

DON JESUS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMON LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON LUIS MARIA GOMEZ ARNAIZ

CERTIFICO : Que este Ayuntamiento celebró sesión pública ordinaria de su Asamblea Vecinal en primera convocatoria, el día doce de noviembre de dos mil siete, cuyo borrador es del tenor literal siguiente :

En Valderrama, capitalidad del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina, a doce de noviembre de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Luis María Gómez Arnaiz, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal extraordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, y asistiendo personalmente seis vecinos, que aportan delegaciones correspondientes a otros treinta y nueve representados, lo que supone cuarenta y cinco asistentes que constituyen quórum suficiente para la válida constitución de la Asamblea Vecinal, compuesta por ochenta y nueve vecinos, son requeridos para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador del acta de la última Asamblea Vecinal celebrada en treinta de junio del año dos mil siete, y no produciéndose alegaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

PRIMERO.- ASUNTOS VARIOS

1.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido del Decreto de la Alcaldía de 30 de octubre de 2.007, emitido al amparo del contenido del Decreto 89/2007 en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establecen que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, y conforme la propuesta efectuada, acordó señalar para el año de 2.008 como fiestas laborales de carácter local que por tradición le son propias las siguientes:

- Día 15 de mayo, celebración de la festividad de San Isidro.
- Día 30 de agosto, celebración de la fiesta del Partido.

1.2.- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito de fecha 24 de octubre de 2.007, remitido por el Ilmo Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial de Burgos, invitando a este Ayuntamiento a sumarse a la declaración institucional de apoyo por ella realizada mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 13 de abril de 2.007 para que la ciudad de Burgos presente su candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura 2.016.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal del número total que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Adherirse al acuerdo adoptado por la Excma Diputación Provincial de Burgos en sesión ordinaria de 13 de abril de 2.007 para que la ciudad de Burgos presente su candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura 2.016, haciendo suyas las consideraciones que contiene.

2º.- Notificar este acuerdo a la Excma Diputación Provincial y Ayuntamiento de la ciudad de Burgos para su conocimiento; a fin de que puedan utilizar y difundir el mismo conforme a sus intereses, para conseguir los objetivos propuestos.

SEGUNDO.- OBRAS MUNICIPALES

2.1.- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de un escrito de fecha 8 de octubre remitidos por la Asociación de Municipio con Centrales Nucleares relativo a las carencias necesarias en este municipio, incluido en el radio de acción de la Central Nuclear de Santa Maria de Garoña, para la operatividad de los Planes de emergencia Nuclear.

- Se da cuenta de la relación de las que se consideran precisas siguientes:

VIAS DE EVACUACION:

- **Acondicionamiento de la vía de comunicación entre Cubilla de la Sierra y Encio, presupuesto de 722.399,00 €uros.**
Este vial se ejecutó con cargo a los planes de emergencia, quedando por realizar la capa de rodadura asfáltica de algunos de sus tramos, lo que ha ocasionado que en la actualidad estos se encuentren en muy mal estado de conservación, que se pretende subsanar con la ejecución de esta segunda fase. Afecta a los municipios del Partido de la Sierra en Tobalina, Encio y Pancorbo, los cuales han encargado ya el oportuno proyecto técnico, del que se dispondrá en breves fechas, pudiendo se incluida en el primer convenio que se suscriba al disponer de proyecto, terrenos, y la infraestructura previa necesaria.

CAMINOS DE AVISO:

- **Camino de Aviso urbano en Valderrama, presupuesto de 328.626,97 €**
Se corresponde con la pavimentación del firme de una zona del camino de aviso urbano dentro del núcleo urbano de Valderrama, y la comunicación directa de este con la vía de evacuación de Cubilla a Encio. Encargada la redacción del correspondiente proyecto técnico, por lo que esta obra podrá incluirse con garantías de ejecución en el primer convenio que se suscriba.
- **Camino de Aviso urbano en Ranera, presupuesto de 463.889,55 €**
Se corresponde con la pavimentación del firme de una zona del camino de aviso urbano dentro del núcleo urbano de Ranera, y se ha encargado la redacción del correspondiente proyecto técnico, por lo que esta obra podrá incluirse con garantías de ejecución en el primer convenio que se suscriba.

INFRAESTRUCTURAS INTERNAS:

- **Megafonía**
La megafonía para avisos existente se encuentra obsoleta, y solamente cubre el núcleo urbano de Valderrama, quedando los de Ranera y Cubilla de la Sierra sin posibilidad de realizar avisos por medio de megafonía fija. Se estima necesario dotar de cobertura a los tres núcleos, arbitrando los medios para que los avisos se produzcan simultáneamente en ellos desde el centro operativo de Valderrama, donde se constituye el CECOPAL.
- **Vehículos de aviso.**
Compuesto este municipio por tres núcleos de población diferenciados, distantes entre sí, y con un amplio ámbito geográfico cada uno de ellos, dedicados a la ganadería y agricultura, se estima necesario disponer de tres vehículos operativos, con capacidad todo terreno, y dotados de megafonía móvil para avisos a la población en cada uno de ellos. Sería conveniente un cuarto vehículo que realizase labores de apoyo y coordinación, dependiente del CECOPAL.
- **Telefonía.**

Se carece en la práctica de cobertura de telefonía móvil en todo el término municipal, y no se encuentran tampoco disponibles líneas de telefonía fija. Se considera conveniente la cobertura total del término en telefonía móvil, la ampliación de las líneas en telefonía fija, dotando a la vez a estas de capacidad para el acceso a Internet en condiciones técnicas y de velocidad adecuadas, del que en la actualidad carecemos.

- **Cobertura de radio y T.V.**

El municipio carece de una adecuada cobertura de señal tanto en radio como en televisión, considerando imprescindible subsanar esta deficiencia para la operatividad del PENBU.

- **Equipos individuales de protección.**

Para la seguridad personal de los actuantes municipales en el PENBU se considera necesario dotarles de elementos de protección individuales en caso de actuación al aire libre; tanto para proteger su integridad frente a posibles radiaciones como para distinguir a los actuantes del resto de los vecinos en funciones de aviso, control de salidas, orden interno, o cualquier otra que resulte necesaria.

- **Almacén garage para CECOPAL.**

Con el fin de centralizar su custodia en condiciones de seguridad y operatividad, se considera necesario disponer de un almacén garage en el núcleo urbano capitalidad del municipio y sede del CECOPAL.

- La Asamblea vecinal, previo debate del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, se dio por enterada del contenido de la relación, prestándole su aprobación plena por considerarlas necesarias y urgentes para la seguridad de los vecinos y operatividad del PENBU.

1.2.- Convocatoria De Planes 2.008/2.009,

- Por la Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal de la convocatoria formulada por la Excma Diputación Provincial de Burgos para la formación de los programas de inversiones para los años 2.008 y 2.009, mediante el que se abre plazo para la presentación de solicitudes de inclusión de obras.

- Propone la Presidencia solicitar la inclusión en el Plan de las obras de "URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CONSISTORIO EN VALDERRAMA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 85.784,10 €uros.

- Dicha obra permitirá la creación de un espacio público adecuado para el uso vecinal, finalizando la renovación de pavimento en Valderrama y sustituyendo las redes de agua y alcantarillado, obsoletas; por lo que se considera de necesaria ejecución.

- La Asamblea Vecinal, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal del número de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación para la formación de los Planes Provinciales de Cooperación de los años 2008 2009, solicitando la inclusión de la obra de "URBANIZACION DE LA PLAZA DEL CONSISTORIO EN VALDERRAMA", conforme la memoria valorada redactada por el ingeniero de caminos D. Javier Ramos García, por un presupuesto de ejecución por contrata de 85.784,10 €uros.

2º.- Comprometerse a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de la obra antes del 1 de Octubre de 2008 o 2009 dependiendo del año de su inclusión, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

3º.- Responder de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

4º.- Incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

5º.- Delegar en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba y tramite cuantos documentos sean precisos para la total ejecución del acuerdo.

TERCERO.- HACIENDA

3.1.- Ordenanza Fiscal reguladora de la concesión de subvenciones

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal del contenido de su Resolución de 16 de octubre de 2.007, relativo a la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y a la vista del Informe de Secretaría y el proyecto de Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones; considerando que este Ayuntamiento tiene potestad para aprobar Ordenanzas locales en materia de su competencia, y que la Ordenanza municipal, a juicio de esta Asamblea, cumple con la Normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende; adoptó por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que constituyen mayoría absoluta legal sobre el total de los que la componen, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones, conforme el proyecto que obra al expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, a fin de que durante los mismos los interesados puedan presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso de esta Asamblea Vecinal.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

CUARTO. Establecer para el acceso a las ayudas un periodo de inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de dos años anteriores al momento de la convocatoria de las subvenciones que se convoquen.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para convocar durante el ejercicio de 2.008 ayudas para la adquisición de material informático de acceso a las nuevas tecnologías; incluyendo en el correspondiente presupuesto partida hasta el límite máximo general de 4.000,00 €uros, e individual de 400,00 €uros, o el 50% del equipo adquirido.

CUARTO.- CONTROL DE ORGANOS DE GOBIERNO

4.1.- Ruegos y Preguntas.

- Por la Alcaldía se da cuenta a los miembros de la Asamblea Vecinal, con carácter de urgencia por no encontrarse el asunto incluido en el Orden del Día dada la fecha de entrada de la de la notificación, de la inclusión por la Excmá Diputación Provincial de Burgos en el Plan de aguas para

2.007 de las obras de “**REFORMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CUBILLA DE LA SIERRA**” con un presupuesto de ejecución por contrata de **TREINTA Y SEIS MILVEINTISEIS €uros con diecinueve centimos (36.026,19 €)**, según proyecto redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García.

- Su ejecución se encuentra prevista y financiada en el Presupuesto municipal general para el presente ejercicio de 2.007, proponiendo la alcaldía a la Asamblea Vecinal adoptar acuerdo ratificando el Decreto de aprobación del proyecto, de fecha 25 de agosto de 2.007, aceptando la inclusión de la obra en el Plan, y solicitando delegación para su contratación por el propio Ayuntamiento.

- La Asamblea Vecinal, previa deliberación y declaración de urgencia del asunto, y por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal del número de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía, y en su consecuencia proceder a la ejecución de las obras de “**REFORMA DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CUBILLA DE LA SIERRA**” con un presupuesto de ejecución por contrata de **TREINTA Y SEIS MILVEINTISEIS €uros con diecinueve centimos (36.026,19 €)**, según proyecto redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García; aceptando su inclusión en el Plan de Aguas 2.007, obra número 119/0, aprobado por la Excmá Diputación Provincial de Burgos.

2º.- Aprobar el proyecto técnico antes aludido, ratificando el Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2.006; declarando expresamente que en el presupuesto municipal general para el año 2.007 existe consignación presupuestaria para atender la ejecución de las obras, partida 2.007/4/60101.

3º.- Dado que el proyecto técnico aludido obra en poder de la Excmá Diputación Provincial, solicitar delegación para la contratación de las obras; delegando a la vez en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que en nombre del Ayuntamiento suscriba y tramite cuantos documentos sean precisos para la total ejecución del acuerdo.

5.1. Por el vecino D. José Preciado López se propone a la Asamblea Vecinal la adquisición de obsequios navideños para los vecinos, sin discriminación en función de la entidad a que pertenezcan.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y declaración de urgencia por unanimidad, adoptó también por unanimidad un acuerdo delegando en la Alcaldía para que conforme se viene tradicionalmente realizando adquiera y distribuya los que considere oportunos en base al criterio propuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Valderrama, a trece de noviembre del año dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE PRESIDENTE.